

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.417

Lunes 6 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2786094

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA (WIED), EL ÁREA REGULADA DE LA COMUNA DE ARICA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 285 EXENTA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (LOCALIDAD DE RETÉN DE POCONCHILE)

(Resolución)

Núm. 1.050 exenta.- Arica, 14 de agosto de 2025.

Vistos:

Las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, de conformidad a resolución exenta RA N° 240/2037/2023, de la Dirección Nacional, que designa funciones directivas; la resolución exenta N° 285 de 4 de marzo de 2025; lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta N° 3.513 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 7 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; y la resolución N° 36 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, es un Servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
- Que, mediante resolución exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" o Ceratitis Capitata Wied.
- Que, con fecha 4 de marzo de 2025, se emite resolución exenta N° 285, de esta Dirección Regional, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.), en el área de los 7,2 km de las detecciones, correspondiente al área del Retén de Poconchile, Valle de Lluta, comuna de Arica.
- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 285/2025, de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes al área regulada, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
- Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 8 de agosto de 2025 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada, el día 2 de abril de 2025, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de la comuna de Arica.

CVE 2786094

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Declárase libre de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wied), el Área Regulada, Retén de Poconchile, Valle de Lluta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, establecida mediante resolución exenta N° 285 de 4 de marzo de 2025, de esta Dirección Regional y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote, señaladas en la misma.

2. Derógase la resolución exenta N° 285 de 4 de marzo de 2025, de esta Dirección Regional, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de la comuna de Arica y aplícase lo dispuesto en la resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Álvaro Rodrigo Alegría Matus, Director Regional Región de Arica y Parinacota, Servicio Agrícola y Ganadero.

